



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

OBJ.: Modifica Certificado AOC de Empresa  
Aerocomercial Chilena SKY SERVICE S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 08/0/0254

SANTIAGO, 600Z '100 9 0



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Resolución Exenta de la DGAC N° 08/0/0019 de fecha 06 de Mayo del año 2008 que otorgó a la Empresa Aérea "SKY SERVICE S.A." con domicilio comercial en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo AOC N° 1115, para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Público en vuelos Nacionales e Internacionales, Regulares, de Pasajeros, Carga y Correo.
- b) La solicitud efectuada al Sr. Director de Seguridad Operacional por la Aerolínea "SKY SERVICE S.A." a través de carta de fecha 23 de Enero de 2009, en la que solicita la emisión de un Nuevo Certificado AOC que autorice a la Empresa para realizar vuelos Regulares, No Regulares, Nacionales e Internacionales, de Pasajeros, Carga y Correo.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil a través de documento ORD N° 1285 de fecha 27 de Noviembre de 2007 que informa y certifica la aprobación del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros y de Asiento de Pasajeros correspondiente a la flota de aviones de la Empresa "SKY SERVICE S.A." de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 2469 de fecha 15 de Mayo de 2000 de la JAC.
- d) Lo informado por el Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de Oficio (O) N° 13/2/1/279 de fecha 11 de Marzo de 2008 que comunica la conformidad de la condición financiera de la Empresa "SKY SERVICE S.A."
- e) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta norma sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Empresa Aérea "SKY SERVICE S.A." cumple con los requisitos operativos y técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC) de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Operación de Aeronaves DAR 06 y la Norma para la obtención de Certificado AOC DAN 119.
- b) La aprobación sin observaciones, de las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones de Vuelo y Manual de Control de Mantenimiento.

**RESUELVO:**

- a) Autorízase a la Empresa Aérea "SKY SERVICE S.A.", con domicilio comercial en la ciudad de Santiago, para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Público en Vuelos Nacionales e Internacionales, Regulares y No Regulares, de Pasajeros, Carga y Correo.
- b) La Empresa "SKY SERVICE S.A." utilizará como Base Principal de Operaciones, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de la ciudad de Santiago, según lo establecido en sus Especificaciones Operativas.
- c) La autorización se otorga con carácter de **INDEFINIDA** a partir del 01 de Septiembre de 2009, a menos que sea suspendida o revocada, de acuerdo a las causales especificadas en los Numerales 107 y 155 letra "c" de la DAN 119, Primera Edición, de fecha 26 de Octubre de 2007.
- d) Se modifica el Certificado de Operador Aéreo, AOC, N° 1115 en los términos indicados en la letra a) precedente.
- e) La presente autorización concedida es de carácter **intransferible**.
- f) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



*Lorenzo Sepúlveda Biget*  
**LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- SKY SERVICE S.A. GERENCIA DE OPERACIONES
- 2.- D.S.O. ; SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (1)
- 3.- CARPETA DE LA EMPRESA
- 4.- SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL          |                                  |
| SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO              |                                  |
| N° 2638   | <input type="checkbox"/> URGENTE |
| 105 OCT 2009                                    |                                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> OPERACIONES |                                  |
| <input type="checkbox"/> AERONAVEGABILIDAD      |                                  |
| <input type="checkbox"/> SIMULADORES Y CC.EE    |                                  |
| <input type="checkbox"/> PROG. Y CONTROL        |                                  |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA             |                                  |
| PLAZO:  | _____                            |
| OBSERVACIONES:                                  |                                  |